



RICARDO
SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.03.23
16:33:29 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

ALCANCE N° 56 A LA GACETA N° 58

Año CXLII

San José, Costa Rica, lunes 23 de marzo del 2020

168 páginas

**PODER LEGISLATIVO
LEYES**

**TRIBUNAL SUPREMO
DE ELECCIONES
RESOLUCIONES**

**REGLAMENTOS
INSTITUTO NACIONAL
DE SEGUROS**

**Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.**

N.º 1754-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las quince horas y veinte minutos del diez de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Dota de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Dota de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Dota de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN DOTA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	SANTA MARÍA	JARDÍN	COPEY
LIBERACIÓN NACIONAL	1 390	42	522
RESTAURACIÓN NACIONAL	54	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	730	71	243
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 174	113	765

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN DOTA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	SANTA MARÍA	JARDÍN	COPEY
LIBERACIÓN NACIONAL	1 390	42	522
RESTAURACIÓN NACIONAL	54	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	730	-	243
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 174	42	765

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SANTA MARÍA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 543,500
SUBCOCIENTE 271,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 174	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	1 390	2	303,000	1	3
RESTAURACIÓN NACIONAL	54	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	730	1	186,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO JARDÍN**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 10,500
SUBCOCIENTE 5,250**PARTIDO A SUSTRAR** VOTOS
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 71

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	42	4	-	-	4
LIBERACIÓN NACIONAL	42	4	-	-	4

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO COPEY**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 191,250
SUBCOCIENTE 95,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	765	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	522	2	139,500	1	3
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	243	1	51,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que en Santa María, el partido Liberación Nacional no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional suficientes candidaturas a concejalías propietarias en Jardín, corresponde considerar a las suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarias.

VI.- Que en Copey el partido Liberación Nacional no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Dota de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

SANTA MARÍA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

108100021 LUIS GERARDO RETANA FALLAS PLN

SUPLENTE

304760708 JESSICA MARIA GRANADOS RETANA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

304590508 DANIELA DE LOS ANGELES PARRA CORDERO PLN

108240660 LUIS EDUARDO MADRIGAL LEON PLN

304840861 MARISOL ORTIZ FERNANDEZ PLN

115100940 CARLOS MARIO CANESSA ELIZONDO PUSC

SUPLENTES

303920518 EDWIN FONSECA HERNANDEZ PLN

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PLN

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PLN

114000338 WENDY VICTORIA SOLIS HERNANDEZ PUSC

JARDÍN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

107160003 DULCE MARIA MONTIEL DALORZO PUSC

C.C. ILSE MARIA MONTIEL DALORZO

SUPLENTE

103470632 JUAN JOSE CERDAS LEIVA PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

305050542 ARNOLDO JOSE MONGE CERDAS PLN

304850403 ROSAURA DE LOS ANGELES CALVO CERDAS PLN

305160970 ROLANDO JESUS MONGE CERDAS PLN

107340744 ORLANDO MONGE VARGAS PLN

SUPLENTES

304700354	MONICA MARIA PRADO NAVARRO	PLN
-----	-----	PLN
NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PLN
NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PLN

COPEY

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

104780323	EMILIO CHINCHILLA AGUERO	PLN
-----------	--------------------------	-----

SUPLENTE

304360998	MERY MELISSA ROJAS NAVARRO	PLN
-----------	----------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205730077	MAGALY TORRES SERRANO	PLN
-----------	-----------------------	-----

107990117	RONALD VALVERDE HIDALGO	PLN
-----------	-------------------------	-----

109510695	MARIA DEL MILAGRO MONTERO SOLANO	PLN
-----------	----------------------------------	-----

304540202	JORGE ORLANDO SERRANO SALAZAR	PUSC
-----------	-------------------------------	------

SUPLENTES

302200105	RODOLFO ELIZONDO BLANCO	PLN
-----------	-------------------------	-----

C.C. ADOLFO ELIZONDO BLANCO

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PLN
--------------------------	--	-----

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PLN
--------------------------	--	-----

108600721	JUAN FRANCISCO AGUERO HIDALGO	PUSC
-----------	-------------------------------	------

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General

1 vez.—(IN2020446757).